



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Viernes 24 de mayo

Número 118 *

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que se han iniciado los trabajos de renovación sobre concentración parcelaria en el término municipal de Cebrecos, debiendo prestar su colaboración a dicho trabajo tanto los particulares interesados como las Autoridades y Junta Pericial del respectivo Ayuntamiento.

Burgos, 4 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe Provincial Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Francisco Sancho Civico, de 23 años, casado, panadero, que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, hacer efectivas 1.014 pesetas, importe de la tasación de costas e ingresar en prisión para cumplir la pena de cinco días de arresto, impuestos en el juicio de faltas número 824 de 1973, por la falta de lesiones por agresión.

Manuel Antonio Junior, nacido el 30 de mayo de 1915, casado, obrero, natural de Torres Vedras, (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega del permiso de conducir de que es titular, efectuar la reprensión privada y hacer efectivas las responsabilidades civiles, multa y costas a que ha sido condenado, en el juicio de faltas número 168 de 1974, por la falta de imprudencia simple con muerte de Leandro Escudero Revilla.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 17 de mayo de 1974.—El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Licio Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1211/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Manuel Mateos San-

tamaria, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionada Pilar Orcajo Tordable, de 56 años, casada, sus labores y vecina de Burgos, Barriada Illera, calle C, 7; denunciada María Elena Vega Serrador, de 20 años, soltera sus labores y domiciliada accidentalmente en Burgos, calle Santa Ana, núm. 21-3.º, izquierda, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Elena Vega Serrador a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, suspensión del permiso de conducir por un mes y pago de costas y a a que indemnice a la perjudicada Pilar Orcajo Tordable en la cantidad de dieciséis mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos.—Rubricado.»

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a María Elena Vega Serrador, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 275/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia con daños entre

las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 9 de mayo de 1974.—El señor D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante, Ulpiano Renuncio Lázaro, de 47 años, casado, ferroviario, con domicilio en Villafria, siendo perjudicada la Renfe, y denunciado Carlos Alaiz, de circunstancias personales y domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Carlos Alaiz, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial, a Carlos Alaiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 9 de mayo de 1974.—El Secretario, Licio Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 168/74, seguido en este Juzgado por imprudencia simple con muerte de Leandro Escudero Revilla, contra Manuel Antonio Junior, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 331.248 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago al penado Manuel Antonio Junior, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 17 de mayo de 1974.—El Secretario, Licio Vaquero.

Cédula de citación

En providencia, dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas número 242/74, seguidos por imprudencia con daños a la Renfe, se ha acordado librar la presente

a fin de que el inculcado Jean Pierre Gallo, del que se desconocen más datos de identidad, residente en París, y el que resulte ser titular del camión matrícula 8201-BT-94, en calidad de responsable civil subsidiario, comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencia, el día veintisiete de junio próximo a, las once quince horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los acerbimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a expresado inculcado y responsable civil subsidiario que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

En providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 53/74, instruido por insultos, el Sr. Juez Comarcal de esta villa ha acordado citar a Juan Esteban Crespo, para que comparezca al acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de junio, a las once treinta horas, apercibiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Aranda de Duero, 17 de mayo de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Valmaseda

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de Primera Instancia de Valmaseda,

Hago saber: Que Jesusa, Carmen, Valerio y Miguel Ortiz de Zárate, mayores de edad, vecinos de Villasana de Mena, inician expediente para inmatricular en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio por cuartas indivisas e iguales partes, de las siguientes fincas.

Casa sita en Villasana de Mena, núm. 7, de la calle General Franco, de 135 metros cuadrados, de planta baja, primer piso y desván, linda norte, carretera Bilbao-Reinosa; este, Agustín Llarena.

Mitad indivisa de huerta pegante a la casa lado norte, de 710 metros cuadrados, linda norte, Agus-

tín Llarena; sur, José Cano; este, Macario Fernández.

Heredad en Animas Viejas, de 18,70 áreas, linda norte, Macrín Zorrilla; sur, Julián Calvo; este, Prudencio Ortiz y Mariano Polo.

Heredad en Bárcena, de 12 áreas, linda norte, con Asilo Hospital de Mena; sur, carretera, y oeste, Pedro Ortiz Novales.

Monte, en La Ladrera, de 3 hectáreas 14 áreas 80 centiáreas, linda norte, arroyo; sur, ferrocarril de La Robla, y oeste, arroyo.

Heredad en Roancho, sita en Villanueva de Mena, de 16,80 áreas, linda norte, de Manuel Gómez; sur, río Cadagua; este, José Monasterio.

Las restantes fincas radican en Villasana de Mena y fueron adquiridas por herencia de su padre Miguel Ortiz Uriarte.

En dicho expediente se acordó, en resolución de esta fecha, convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar esta inscripción por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz y del Ayuntamiento del Valle de Mena y se insertaren en los periódicos que se citan, para que en término de diez días, siguientes al de la inserción o fijación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y servir de citación a las personas expresadas expido el presente edicto que firmo en Valmaseda, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Isaac Fernández Fernández.—Ante mí, M. Gómez.

2693.—339,00

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En autos sobre salarios seguidos seguidos a instancia de don Dionisio Genaro Martín y otro contra Agromán, S. A., núm. 263-264/74, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, la siguiente providencia:

«Providencia, Magistrado señor Molins Guerrero.—Magistratura de Trabajo de Burgos, a catorce

de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta; visto el contenido de las diligencias que anteceden, habiendo finalizado el plazo de diez días que señala el art. 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, de 17 de agosto de 1973, para que el Letrado designado en turno de oficio, don Fernando Pascual Bravo, hubiese interpuesto el recurso de suplicación anunciado por el actor don Dionisio Genaro Martín contra la sentencia dictada en estas actuaciones, el día once de los corrientes, se tiene por no interpuesto el mismo y firma la expresada sentencia. Notifíquese esta providencia a las partes y verificado que sea procedase al archivo de lo actuado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. — Firmado: E. Molins. — Ante mí: Firmado, M. Barros.

Y para que sirva de notificación en forma legal al actor y recurrente don Dionisio Genaro Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en barrio de Villalonquéjar, bar Irineo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber, que:

La Empresa Construcciones Arcal, S. L., con domicilio social en Burgos, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad, sita en el paraje «El Tobalón», a la altura del punto kilométrico 478,200 de la carretera de Sagunto-Burgos en su margen izquierda, inscrita con los números 21 y 22 del polígono 20 de dicho término.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 14 de mayo de 1974. — El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de Minas, Aníbal G. Arintero.

2698. — 151,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Abajas (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1970.

Primero: Que con fecha 17 de abril de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Abajas (Burgos), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de doce (12) de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, salvo que se renuncia expre-

samente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de mayo de 1974. — El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Acordada por Decreto de 28 de marzo de 1974, la concentración parcelaria de la zona de Porquera de Butrón (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 18 de mayo de 1974 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Porquera de Butrón, cuyo perímetro, es en principio, de la parte del término municipal de Los Altos, perteneciente a la Entidad local menor de Porquera de Butrón, más un pequeño sector de la Entidad local menor de Haedo de Butrón, perteneciente al mismo Ayuntamiento, y limitada de la siguiente forma: Norte, monte; sur, tér-

mino de Porquera de Butrón; este, monte y oeste, término de Porquera de Butrón.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indique la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por su o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 16 de mayo de 1974.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territo-

rio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palacios de Ríopisuerga, 14 de mayo de 1974.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Iglesiarrubia y Avellanosa de Muñó.

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

En virtud de lo que dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, durante el plazo de 15 días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario y sus anexos, confeccionados para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento de la localidad.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 del texto antes anunciado, presentar reclamaciones en esta Corporación municipal, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Gumiel de Mercado, 15 de mayo 1974.—El Alcalde, Cesáreo Crespo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Mena

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Mena, la subasta del aprovechamiento de 110 hectáreas de pastos, en el monte Entrambaspeñas, número 548-BU 3070, propiedad de la Junta vecinal de Angulo de Mena, para 400 cabezas de ganado lanar, por el precio de tasación de 14.000 pesetas,

más las indemnizaciones reglamentarias, de conformidad al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentar las proposiciones hasta el momento de la apertura de plicas.

Villasana de Mena, 17 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Canive. 2.730.—123,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 99.452-4, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 41.921-6, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 95.544-0, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 1.209, de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 6.537-4, de la Oficina Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones: 15 días. 2.709.—250,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros, duplicado por extravío del resguardo de Depósito de Valores en Custodia, número 26.139, con plazo para la oposición y ser expedido de 15 días.

2.644.—50,00

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros, duplicado por extravío del resguardo de Depósito de Valores en Custodia, número 23.191, con plazo de 15 días para la oposición y su expedición.

2.670.—50,00